

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: THOMAS RICARDO BASTIDAS GOMEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00237-00

CONSTANCIA: Pasa al Despacho el presente proceso informando al señor Juez de la designación de apoderado por algunos de los demandados, así mismo para indicar que el demandante no ha suministrado la evidencia de la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00237 00

Revisado el expediente y la constancia que antecede, se corrobora que dos (2) de los demandados han contestado la demanda y designado apoderado de confianza, así las cosas y en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al **Dr. DANIEL JESÚS PEÑA ARANGO** portador de la tarjeta profesional de abogado número 80.479 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018).

Igualmente se **RECONOCE** personería para actuar al **Dr. NESTOR MANTILLA RUEDA** portador de la tarjeta profesional de abogado número 30.806 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la sociedad TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A., en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

De otra parte, **SE REQUIERE** al demandante para que aporte las evidencias que permitan establecer la fecha en la que se concretó la notificación del auto admisorio de la demanda, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Sentencia C-420 de 2020 o artículos 291 y 292 del C.G.P., lo anterior recobra importancia al verificarse que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y la sociedad TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. contestaron la demanda, pero no es posible establecer el hito o fecha en la que fueron notificados, ocurriendo una situación semejante con WILDER ALEJANDRO PEREZ MALDONADO y BERNARDO DE JESUS ROJAS GARCIA de quienes se reportaron direcciones físicas y electrónicas en el escrito de la demanda, (alléguese las evidencias correspondientes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 011 del 16 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dac1244ee744c70113e9209a8e459ea1c600c619c4648c1d3d8f1829a59ae68e

Documento generado en 15/02/2022 03:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>